

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 20 de Diciembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular.

La principal garantía de la buena gestión de la hacienda municipal, es la contabilidad clara y ordenada. Pero sobre todo el que administra intereses ajenos, el deber elemental; pero estrecho é ineludible, de dar oportunamente satisfacción cumplida de su inversión á aquél que se la haya encomendado. Y si lo que el decoro no consiente, aun tratándose de particulares que se estiman, que es ofrecer á su comitente, sin detalles justificados, el resultado de cualquiera cargo, menos puede admitirse, con relación á los que administran los fondos generales de su término municipal. Las leyes, en el orden administrativo, no han podido olvidar tan importante asunto; y por eso establecen reglas precisas, á las que debe acomodarse necesariamente la contabilidad. Y no hay para que decir que cuando se prescinde de ellas, ó se quebrantan, cualquiera que sea el motivo, la presunción no es favorable á quien las olvida. De creer es que todos cumplen con lo que, en ramo tan importante, está prevenido. El decoro propio de los Ayuntamientos está interesado en ello; y aunque no haya motivo que haga dudar por ahora de la pureza de sus actos, conviene, sin embargo, llamar la atención de todos, aunque no sea más que para despertar el celo de los tibios, ó el de los que, engañados por su buena fe, juzgan que la honradez suplirá las formas, haciéndoles presente que la contabilidad de los fondos municipales no puede fiarse ni acomodarse á requisitos arbitrarios, que no eximen jamás de responsabilidad, sino que tiene precisamente que ajustarse, para que se considere legítima, á los preceptos claros y terminantes de la instrucción de 20 de Noviembre de 1845, y á las disposiciones de la circular de la Dirección general de Administración local de 7 de Marzo de 1860. Sin los libros correspondientes, como el de intervención ó diario de entrada y salida de caudales, el de cuentas corrientes separadamente por conceptos de cobros y pagos según los artículos y capitales del presupuesto aprobado, el de arcos mensuales, y el de registro donde consten extractados los expedientes de finanzas de los Depositarios, todos y cada uno con las formalidades debidas, la contabilidad no es legal; y desde el Secretario hasta el Alcalde del Ayuntamiento, nin-

guno está exento de la responsabilidad que, la negligencia en servicio tan trascendental, puede atraer sobre ellos. Es deber mio, por lo tanto, excitar á todos para que, procurando que la administración y contabilidad sea clara, sencilla y proba, eviten las consecuencias que del descuido ó falta de celo en la observancia de las disposiciones vigentes, pueda resultarles. Y en tal concepto y para que en este Gobierno conste el cumplimiento de lo que está mandado, ruego á todos los Sres. Alcaldes de la provincia que dentro de 20 días, sin falta, me remitan una certificación expedida por los Secretarios, y visada por ellos que justifique los libros que se llevan en el Ayuntamiento, el objeto de cada uno, si están ó no autorizados debidamente, y cubiertos al día en sus asientos, y la fecha del último.

Leon 18 de Diciembre de 1885.

El Gobernador,
Eduardo Rivero.

SECCION DE FOMENTO.

Minero.

DON CONRADO SOLSONA Y BASELGA, LICENCIADO EN AMBOS DERECHOS Y GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Luciano de Jacomet, vecino de Paris, residente en esta ciudad, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy á las diez de su mañana una solicitud de registro pidiendo 16 pertenencias de la mina de cobre y otros metales llamada *Hernosa*, sita en término común del pueblo de Santibañez, Ayuntamiento de Campo la Lomba y sitio que dicen las ladrillas, y linda al N. con el pueblo de Santibañez, al S., E. y O. con pasto común y arbolado; hace la designación de las citadas 16 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo antiguo situado en las ladrillas, desde el cual se medirán al N. 100 metros, al S. 100, al E. 800 y al O. ó sea sobre el rumbo del crinero 800, dejando así cerrado el perímetro.

Y no habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido condicionalmente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 7 de Diciembre de 1885.

Conrado Solsona.

ALTAS Y BAJAS DEL CENSO ELECTORAL

OCURRIDAS EN LAS SECCIONES DEL DISTRITO DE VILAFRANCA DEL BIERZO, DURANTE EL CORRIENTE AÑO, QUE SE INSERTAN EN EL PRESENTE NÚMERO A LOS EFECTOS PREVENIDOS EN EL ART. 55 DE LA LEY DE 28 DE DICIEMBRE DE 1878.

SECCION 1.ª—VILAFRANCA.

BAJAS.

Por haber cambiado de domicilio.

- D. Ramon Coto Herrero..... Capacidad
Antonio Fuente Morán..... idem

Fallecidos.

- D. Angel Magdalena Roson..... Contribuyente
Francisco Javier Nuñez..... idem
Francisco Pol Ambascasas..... idem

SECCION 2.ª—ARGANZA CON SANCEDO.

BAJAS.

Fallecidos.

- D. Millán Libran Rodriguez..... Contribuyente
Santiago Pintor Alva..... idem
Pedro Santalla Oria..... idem

SECCION 3.ª—PARADASECA CON BALBOA Y TRABADELO.

BAJAS.—Ninguna.

SECCION 4.ª—VEGA DEL VALCARCE CON BARJAS.

BAJAS.

Fallecidos.

- D. Manuel Cereijo Villasol..... Contribuyente
Juan Digol Comuñas..... idem
Marcelo Nuñez..... idem
Angel Santin Gutierrez..... idem

SECCION 5.ª—VEGA DE ESPINAREDA CON BERLANGA.

BAJAS.—Ninguna.

SECCION 6.ª—CARRACEDELO.

BAJAS.

Fallecidos.

- D. Jacobo Arias Escuredo..... Contribuyente
Javier Arias Vidal..... idem
Benito Alvarez Alvarez..... idem
José Amigo Rivera..... idem
Pablo Maria Fernandez..... idem
Cristóbal Gago Escuredo..... idem
Angel Garcia y Garcia..... idem
Dionisio Franco Voces..... Capacidad

SECCION 7.ª—CAGABELOS CON CAMPONARAYA.

BAJAS.

Por haber cambiado de domicilio.

- D. Perfecto Campelo Gonzalez..... Contribuyente
Francisco Macias..... idem

Fallecidos.

- D. Pedro Carballo Fernandez..... Contribuyente
Maximiano Gimenez Sanchez..... idem

SECCION 8.ª—CANDIN CON VALLE DE FINOLLEDO Y PERANZANES.

BAJAS.

Fallecidos.

- D. Ramon Ramon Ortiz..... Contribuyente
Bartolomé Ramon Melendez..... idem

SECCION 9.ª—FABERO.

BAJAS.

Fallecidos.

- D. Antonio Garcia Martinez..... Contribuyente
Melchor Garcia Ramon..... idem
Cristóbal Terron Rodriguez..... idem

Por haber cambiado de domicilio.

- D. Miguel Alonso Guerra..... Capacidad

SECCION 10.ª—OENCIA CON PORTELA.

BAJAS.

Fallecidos.

- D. José Moldes Franco..... Contribuyente
José Neira Fernandez..... idem
Julian Rodriguez Balboa..... idem

SECCION 11.—VILADECANES CON CORULLON.

BAJAS.

Fallecidos.

- D. Miguel Garcia Potes..... Contribuyente
Manuel Vidal Voces..... idem
Manuel Alvarez Losada..... Capacidad

Por haber cambiado de domicilio.

- D. Luis Armesto Fabu..... Capacidad
Romualdo Cansillas Causeco..... idem
Pedro Perez del Valle..... idem
Manuel Valle Gonzalez..... idem

ALTAS.

No ha ocurrido ninguna on las 11 Secciones de este distrito electoral.
Villafranca 1.º de Diciembre de 1885.—El Presidente, Francisco Siso.
—El Secretario, José Perez.

ALTAS Y BAJAS

DEL CENSO ELECTORAL PARA DIPUTADOS

PROVINCIALES, OCURRIDAS DURANTE EL AÑO DE 1885, EN LAS SECCIONES DEL

DISTRITO DE SAHAGUN.

Seccion 1.ª—Sahagún.

Bajas.—Fallecidos.

- Fernando Alonso Perez
Isidoro Crespo Torres
Santiago Díez Fernandez
Francisco Doucel
Felix Diaz Aguirre
Valentin Espeso Vidanes
Rauón Fernandez Perez
Gregorio Fernandez Hernandez
Atanasio Fuerte Garcia
Felix Galán Paredes
Saturno Garcia Godos
Angel Guadilla Elias
Joaquin Guaza Hérques
José Mencia Martinez
Eusebio Perez Arias
Pedro Pablos de la Cuba
Tomás Alaz
Rufino Alaz Luna
Valentin Garcia Gonzalez
Pedro Guaza Hérques
Justo Regoyo Perez
Gregorio Sarabia Alejandro

Por haber perdido el domicilio

- Mariano Serrano Mersegud
José Alonso Losa
Juan Florez Llamas
Ignacio Merino Garcia
Saburo Merino Delgado
José Prieto Guadilla
Nicomedes Prado Perez
Nicolás Redondo Landeras
Marcelino Rodriguez Díez
Prudencio Villa Rodriguez
Rufino Cuenca Luna
Mariano Merino Garcia
Nicomedes Testera Gil

Por haber cambiado el domicilio.

- Enrique Gallego Pinacho
Juan Ortega Lomas
Julian Pedroche

Seccion de Valencia de D. Juan.

Bajas.—Fallecidos.

- Alejo Garrido Merino
Bernardo Perez Arroyo
Cándido Delgado Villan
Dionisio Alvarez Fernandez
Felipe Rodriguez Colinas
Gaspar Perez Barrera
Gabriel Polantinos Prieto
Ignacio Luna Gago
Manuel Junquera Alvarez

Valentin Merino Vivas
José Hernandez Rivero

Seccion de Villamañan.

Bajas.—Fallecidos

- Manuel Castro Prieto
Marcelino Castro Martinez
Valentin Nuevo Calisto
Pedro Marcos Campo
Nicasio Sanchez Molagon
Luciano Gomez Casas
Hermenegildo Fernandez Lopez
Ignacio Sarmiento Rodriguez
Froilan Alvarez Dominguez
Pantaleon Nistal Escudero
José Gomez Vivas
Agustin Rodriguez Molagon
Francisco Rodriguez Curleses
Domingo Gonzalez Prieto
Laureano Nistal Tranelo

Por haber variado el domicilio

- Manuel Cordero Martinez
Carlos Liébana Morán
Salustiano Yaca Santos
Melitón Fernandez Manóvel
Lorenzo Mallo Garcia

Seccion de Galleguillos.

Bajas.—Fallecidos

- Anselmo Perez Pachó
Dámaso Calvo
Francisco Bustamante
Santos Espeso
Bartolomé Olmedo
Benito Morilla
Domingo Benavides
Felipe Terán
Francisco Escudero
José Rojo Aseño
Mariano Torbado
Matias Pastrana
Pedro Lopez Díez
Ventura Carbajo
Antolin Nieto
Bonifacio Prieto
Fernando Rojo Godos
Marcelo de Prado
Manuel Alonso
Tomás Gonzalez Perez
Vicente Montila

Por haber variado el domicilio

- Fulgencio Manrique
Juan Martinez Marcos
Antonio Espeso
Bautista Calvo
Facundo Espeso
Mariano Elduayen
Mariano Olmedo
Pedro Antolin
Raimundo Valdaliso

Seccion de Fuentes de Carbajal.

Bajas.—Fallecidos

- Esteban Presa Colinas
Marcelo Chamorro Rodriguez
Manuel Gonzalez San Pedro
Isidoro Rodriguez Guitero

Por haber variado el domicilio

- Jesus Temprano Gonzalez
Mariano Gonzalez
Antonio Ramos Rodriguez

Seccion de Valde Fresno de la Vega

Bajas.—Fallecidos

- José Arteaga Bodega
- Policarpo Cuevas
- Eusebio Fernandez Miguélez
- Fascual Gonzalez Nava
- Tomás Luis Bodega
- Marcelino Martín
- Ezequiel Martínez García
- Miguel Morán Manso
- Mariano Miguélez Santos
- Manuel Prieto Lopez
- Gaspar Robles Bodega
- Bernardo Aparicio Alegre
- Antonio Carpintero Martínez
- Manuel Gigosos Morán
- Servando Gonzalez Fernando
- Vicente Matanza Luis
- Eugenio Morán Nicolás
- Francisco Martínez García
- Manuel Martínez Gonzalez
- Bernardo Negral Santos
- Vicente Prieto Santamarta
- Andrés Villada Gonzalez

Por haber perdido el domicilio

- Dionisio Bernardo Alegre
- Domingo Melou Bodega
- Manuel Mansilla
- Ramon Garcia Ponce

De las demás secciones no se ha recibido parte de haber ocurrido altas ni bajas.

Sahagun 1.º de Diciembre de 1885.—El Presidente de la Comisión Inspectora, Cecilio Yaca.—P. A. de la C. I.: el Secretario, Gil Mantilla

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DIRECCION GENERAL

De los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Murias de Paredes de 4.ª clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Valladolid con fianza de 1.125 pesetas, cuya provision debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, segun lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, en la regla 3.ª del 263 del Reglamento para su ejecucion, y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Direccion general, segun lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 17 de Abril de 1884, y dentro del improrrogable término de sesenta dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la Gaceta.

Madrid 18 de Diciembre de 1885.—El Director general, Emilio Navarro.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURÍA PROVINCIAL.

PRESUPUESTO DE 1885 Á 86.

MES DE AGOSTO.

EXTRACTO de la cuenta del mes de Agosto correspondiente al año económico de 1885 á 1886 tal como aparece en la formada por el Depositario de fondos provinciales con fecha de 24 del actual y que se inserta en el BOLETIN OFICIAL al tenor de lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento de Contabilidad provincial.

CARGO.

PESETAS.

Primeramente son cargo las existencias que resultaron en la Depositaria y Establecimientos de Instruccion pública y Beneficencia al fin del mes anterior.....	7.502 63
Por producto del Hospicio de Leon.....	39 80
Idem del Hospicio de Astorga.....	25 "
Idem de la Casa de Maternidad.....	242 50
Idem del contingente provincial corriente.....	6.984 "

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesas hechas por la Depositaria á los Establecimientos de Instruccion pública y Beneficencia.....	16.000 "
Por anticipos recibidos del presupuesto anterior para nivelar las cuentas de este en el mes á que la cuenta se refiere...	22.608 65

TOTAL CARGO..... 53.396 58

DATA.

Satisfecho á personal de la Diputacion.....	4.155 05
Idem á material de idem.....	100 "
Idem á sueldo del Escribiente de la Junta de Agricultura...	83 33
Idem á personal de la Seccion de Obras provinciales.....	770 82
Idem á contribuciones.....	238 97

Idem á pensiones concedidas por la Diputacion.....	58 94
Idem á personal de la Junta de primera enseñanza.....	200 83
Idem al Instituto de segunda enseñanza.....	3.587 47
Idem á material de idem.....	345 25
Idem á personal de la Escuela Normal de Maestros.....	718 73
Idem á material de idem.....	125 "
Idem á idem de enfermos en el Hospital de San Antonio Abad	3.655 12
Idem á idem de pobres acogidos en la Casa de Misericordia.....	1.674 "
Idem á personal del Hospicio de Leon.....	546 65
Idem á material de idem.....	8.213 94
Idem á personal del Hospicio de Astorga.....	477 07
Idem á material de idem.....	3.249 09
Idem á personal de la Casa-Cuna de Ponferrada.....	99 99
Idem á material de idem.....	265 "
Idem de la Casa de Maternidad de Leon.....	175 15
Idem á subvencion para auxiliar la construccion de carreteras.....	460 60
Idem á sueldo del Inspector de 1.ª enseñanza.....	187 50
Idem á gastos que se destinan á objetos de interés provincial	1.225 97

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las remesas á los establecimientos en el mes de Agosto.....	16.000 "
TOTAL DATA.....	46.713 53

RESÚMEN.

Importa el cargo.....	53.396 58
Idem la data.....	46.713 53
EXISTENCIA.....	6.683 05

CLASIFICACION.

En la Depositaria del Instituto.....	82 31	
En la del Hospicio de Leon.....	4.316 54	6.683 05
En la del de Astorga.....	1.476 15	
En la de la Casa-Cuna de Ponferrada.....	193 52	
En la de la Casa-Maternidad de Leon.....	611 53	
TOTAL IGUAL.....	" " "	

Leon 30 de Setiembre de 1885.—El Contador de los fondos provinciales interino, Marcelino Diaz Unzué.—V.º B.º—El Presidente, Gumer-sindo Perez Fernandez.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

MINAS.

Anuncios.

Ignorándose el actual paradero de D. Joaquin Martínez Carrete, don Miguel Boitia Pastor, D. Nemesio Arias y D. Ramon Noriega, se les cita, llama y emplaza, para que en el improrrogable plazo de 15 dias, se presenten en esta Administracion de Hacienda, por sí ó por medio de apoderado, á solventar los descubiertos que contra los mismos resultan, por el impuesto de Cánon de superficie de sus respectivas minas; en la inteligencia que trascurrido que sea dicho plazo sin haber realizado el pago de sus débitos, se pedirá la caducidad de sus concesiones mineras.

Lo que se hace público por me-

dio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Leon 17 de Diciembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, José Ruiz Mora.

Próximo á terminarse el segundo trimestre de 1885-86, para la cobranza del impuesto de Cánon de superficie de minas y 1 por 100 del producto bruto de las mismas, se recuerda á los Sres. Mineros ó sus representantes, el cumplimiento del art. 4.º de la instruccion de 11 de Abril de 1877; en la inteligencia que esta Administracion se halla dispuesta á llevar á debido efecto lo preceptuado en el art. 6.º de la referida instruccion, expidiendo Comisionados plantones, contra todos aquellos que no hubiesen presentado las relaciones que cita el precitado art. 4.º, imponiéndoles además un recargo del 20 por 100 de la cantidad que resulte que deban pagar.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos en que radiquen minas, procurarán dar la mayor publicidad á este anuncio, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Leon 17 Diciembre 1885.—El Administrador, José Ruiz Mora.

Ordenacion de pagos por obligaciones del Ministerio de Estado.

En virtud de lo dispuesto por la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino, se cita y emplaza por término de 80 dias, contados desde la insercion en el periódico oficial Gaceta de Madrid, á D. Francisco Javier Giebert, Cónsul Inter-ventor que ha sido de España en la Aduana de Tanger Imperio de Marruecos, para que comparezca en esta Ordenacion de pagos del Ministerio de Estado, sita calle de Lazon, núm. 11 principal, con objeto de recibirle declaracion en expediente de alcance que se sigue contra el mismo, por 320.887 pesetas y 28 céntimos; apercibido que de no comparecer en el término indicado, se continuará la tramitacion del citado expediente y lo parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Diciembre de 1885.—El Ordenador, Lorenzo Guilleml.

AYUNTAMIENTOS.

Constituidas las Juntas de amillaramientos de los Ayuntamientos que á continuacion se expresan con arreglo á la ley de 18 de Junio y reglamento de 30 de Setiembre último, que han de continuar sin alzar mano á la confeccion de los nuevos, se hace indispensable que todos los contribuyentes por territorial así vecinos, como colonos ó forasteros, presenten relaciones juradas de cuantas fincas posean dentro de los términos municipales clasificándolas en rústicas, urbanas, pecuarias y colonias, así como deberán clasificar los nombres de sus respectivos dueños. Para dichos trabajos se les señalan 15 dias de término á contar desde que el presente anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia que, trascurrido dicho plazo, no tendrán derecho á reclamacion alguna, exponiéndose á incurrir además en una multa de 10 á 250 pesetas.

- Benusa
Balboa
Villacó
Valdepolo
Priaranza del Bierzo
Barrios de Luna

- Villamoratiel
Valdevimbre
Cimanas de la Vega
Campo de Villavided
Pajares de los Oteros
Cabreros del Rio
Quitana del Marco
Villamandos
Oseja de Sajambre
Valderrueda
Gordaliza del Pino
El Burgo
Corvillo de los Oteros
Barjas
Prioro
Villazanzo
San Cristóbal de la Polantera
Ponferrada
Villamontan
Puente de Domingo Florez
Bercianos del Páramo

JUZGADOS.

D. Rafael del Riego y Macias, Juez de primera instancia de esta villa de Riaño y su partido.

Hago saber: que por D. José Alonso Diez, vecino y domiciliado en esta villa, se ha presentado demandando en este Juzgado solicitando la inclusion en las listas electorales para Diputados á Cortes por el distrito de La Vecilla de los sugetos que se expresan á continuacion.

- D. Blas Gonzalez Diez, D. Julian Diez y Diez, D. Julian Rojo Balbuena, D. Manuel Presa Sierra, D. Pedro Gonzalez Diez, D. Aurelio Rodriguez, D. Felipe Alonso, D. Manuel Alvarez Gomez, D. Juan Reyero Garcia, D. Manuel Sierra Dominguez y D. Faustino Sait, todos vecinos de este municipio.

Cuya pretension se hace pública para que dentro del término de 20 dias, contados desde la fecha del BOLETIN OFICIAL de esta provincia en que tenga lugar la insercion del presente anuncio, se hagan las reclamaciones que fueren legales por las personas que tengan derecho á verificarlo.

Dado en Riaño á 15 de Diciembre de 1885.—Rafael del Riego.—De su orden, Nicolás Lidbana Fuente.

Cédula de citacion.

El Sr. Juez de instruccion de esta ciudad y su partido, en providencia fecha 12 del actual dictada en causu que se sigue á mi testimonio por suposicion de nombre, ha acordado se cite á Manuel Otun y Francisca Lopez Fernandez, ésta natural de Villapadierna, soltera, de 29 años de edad, ignorándose las circuns-

tancias del Manuel y la actual-residencia de una y otro, para que dentro de diez dias á contar desde la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan en esto Juzgado y hora de Audiencia con objeto de ser examinados y prestar declaracion en la referida causa, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Leon 14 de Diciembre de 1885.—El actuario, Maximino Galan.

D. Sebastian Miguel y Gonzalez, Juez de primera instancia del partido de Sahagun.

Hago saber: que en 15. de Marzo de 1880 falleció el Registrador de la propiedad de este partido D. Mariano Miguel y Corral.

Lo que se anuncia al público para que cuantos tengan reclamaciones que deducir contra los herederos del mismo, lo verifiquen dentro del término legal.

Dado en Sahagun á 15 de Diciembre de 1885.—Sebastian Miguel.—De su orden, Antonio de Prado.

ANUNCIOS PARTICULARES.

CALENDARIO AMERICANO

para 1886, ó sea Calendario español hecho en forma del americano. Con una indicacion de los trabajos que deben practicar cada mes los jardineros y hortelanos: preceptos higiénicos, el Calendario del Cazador, del Gastrónomo y el Vinicola; Charadas, Adivinanzas, Cantares, Seguidillas, Proverbios, Refranes, Historietas, Anécdotas, etc., etc., y al respaldo de cada dia van las indicaciones de todos los santos y fiestas de toda España.—Mejora de estos para 1886. Además de que en cada mes van indicados los Preceptos higiénicos, el Calendario del Cazador, del Gastrónomo, y el Vinicola, lleva este año de 1886 Biografías, Iconografía, Mitología y Recetas útiles.—Tamaño ordinario 98 milim. por 108 el bloc, y Gigantesco 200 milim. por 150 el bloc.—Magníficos cromolitografiados.—Precios: desde 50 cánt. de peseta hasta 4'50 pesetas.

Se hallará de venta en la Librería editorial de D. Carlos Bailly Bailliere, plaza de Santa Ann, núm. 10, Madrid.

Table with columns: HAQUETOS, TEMPERATURAS, 5 de la mañana, 8 de la tarde, DIRECCION, ESTADO DEL CIELO, VIENTO, and others. It contains meteorological data for Leon.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

ESTACION DE LEON.

Mes de Noviembre de 1885.